



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JUAN CARLOS ÁNGEL BERNAL**, que dentro del expediente No. **7469**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de agosto de 2014--**AUTO NÚMERO: 004077**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el canon superficiario correspondientes la *tercera* anualidad de la etapa de exploración, dentro del contrato de Concesión Minera **No. 7469**, cuyo titular es el señor **JUAN CARLOS ÁNGEL BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.376.015, acorde con lo establecido por Informe de Fiscalización Integral -IFI-**---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** al señor **JUAN CARLOS ÁNGEL BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.376.015, titular del Contrato de Concesión **No. 7469**, para que en el plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le endilgan, allegando la reposición de la póliza minero ambiental, acorde con lo establecido en el concepto técnico N° 000539 del 5 de junio de 2014.**---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** al señor **JUAN CARLOS ÁNGEL BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.376.015, titular del Contrato de Concesión **No. 7469**, para que en el plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le endilgan, allegando los Formularios y pagos de regalías correspondientes al cuarto trimestre de 2010, primer trimestre de 2011, segundo trimestre de 2013 y el primer trimestre de 2014, acorde con lo establecido en el concepto técnico N° 000539 del 5 de junio de 2014.**---PARÁGRAFO:** Se advierte al titular minero que el pago extemporáneo de la obligación generará intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.**---ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR PREVIO A MULTA** al señor **JUAN CARLOS ÁNGEL BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.376.015, titular del Contrato de Concesión **No. 7469**, para que en el plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue los *Formatos Básicos Mineros semestral y anuales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, y semestral de 2013*, acorde con los términos establecidos en el concepto técnico No. 000539 del 5 de junio de 2014.**---PARÁGRAFO:** Advertir al titular que los Formatos Básicos Mineros deben presentarse dentro de los términos que ordena la Resolución 181602 de noviembre 28 de 2006, adjuntando los planos de avances de explotación con los FBM anuales.**---ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR PREVIO A MULTA** al señor **JUAN CARLOS ÁNGEL BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.376.015, titular del Contrato de Concesión **No. 7469**, para que en el plazo de **treinta (30) días**, contados



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

a partir de la notificación del presente auto, para que formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan respecto al incumplimiento que se viene presentando al PTO aprobado mediante Resolución No. 0117470 del 1 de diciembre de 2010, acorde con los puntos establecidos establecido en el Informe de Fiscalización Integral, los que fueron transcritos en el presente auto.---ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO del Informe de Fiscalización Integral -IFI y del concepto técnico No. 000539 del 5 de junio de 2014, al señor JUAN CARLOS ÁNGEL BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.376.015, titular del Contrato de Concesión Minera No.7469, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, ubicada en jurisdicción del municipio de LA CEJA de éste departamento.---ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE-----GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellin
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

19 SET. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015